



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 0181-2024-MDS/A

Samugari, 13 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 099-2024-MDS/SGDE/YQF-SG de 13 de setiembre de 2024, con relación de aprobación de cofinanciamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN 15 ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2446871, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, asimismo, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que a "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan". Asimismo, el numeral 62.3 del artículo 62° del mismo cuerpo normativo dispone que "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, en el numeral 4.1 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala: Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0262-2023-MDS/A se aprueba Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN 15 ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2446871, con un plazo de ejecución de 25 meses, por el monto de S/. 2,069.030 Soles;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0180-2024-MDS/A se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN 15 ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2446871, con un presupuesto de S/. 2,317,187.00 (Dos millones trescientos diecisiete mil ciento ochenta y siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 099-2024-MDS/SGDE/YQF-SG de 13 de setiembre de 2024 el Sub Gerente de Desarrollo Económico, solicita aprobar la contrapartida del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN 15 ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2446871, hasta por la suma de S/. 2,274,687.00 (Dos millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles) equivalente a un 98.17% por parte de DEVIDA y por parte de la Municipalidad Distrital de Samugari con un monto total S/. 42,500.00 (Cuarenta y dos mil quinientos con/100 soles) que corresponde al 1.83% el proyecto de inversión, que asciende un monto total de S/. 2,317,187.00 (Dos millones trescientos diecisiete mil ciento ochenta y siete con 00/100 Soles);





Municipalidad Distrital de Samugari LA MAR - AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Proveído S/N. de 13 setiembre de 2024 el Gerente Municipal de la MDS, por el cual solicita se emita el acto resolutorio correspondiente;

Por estas condiciones y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas convexas:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Cofinanciamiento del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN 15 ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2446871, hasta por la suma de S/. 2,274,687.00 (Dos millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 00/100 soles) equivalente a un 98.17%) por parte de DEVIDA y por parte de la Municipalidad Distrital de Samugari con un monto total S/. 42,500.00 (Cuarenta y dos mil quinientos con/100 soles) que corresponde al 1.83% el proyecto de inversión, que asciende un monto total de S/. 2,317,187.00 (Dos millones trescientos diecisiete mil ciento ochenta y siete con 00/100 Soles), conforme al detalle siguiente:

CUI	Proyecto	COFINANCIAMIENTO		TOTAL (S/.) (100%)
		Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas- DEVIDA (98.17%)	Municipalidad Distrital de Samugari (1.83%)	
2446871	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN 15 ANEXOS DEL DISTRITO DE SAMUGARI - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2,274,687.00	42,500.00	2,317,187.00

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. – **NOTIFIQUESE** el presente acto resolutorio a las instancias competentes y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

ALCALDÍA

Abog YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCCQ/alm
Distribución:
- GM
- SGDE
- Archivo